

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.591

LEY 6591

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6591

GRATUIDAD DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ARTÍCULO 1°. Elimínanse los aranceles de los oficios judiciales para inscribir a una persona en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as establecido por Ley 269.



VEREDICTA LEYES

Ley 6591. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).